

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2958
DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXpte N° 2563968/2021

PARANA, 5 OCT 2021

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 250/21 M.E.H.F., se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de Febrero de 2021;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares, durante el presente año;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Setiembre de 2021, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que por Decreto N° 2342/21 M.E.H.F., se establecieron los montos de los haberes Nominales que determinan cada tramo de las Asignaciones Familiares a partir del 1° de Setiembre de 2021;

Por ello;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2958

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXPTE N° 2563968/2021

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Setiembre de 2021, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Tramo de la Asignación	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	TRAMO I	\$ 4.157
	TRAMO II	\$ 2.801
	TRAMO III	\$ 1.690
	TRAMO IV	\$ 870
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	TRAMO I	\$ 13.545
	TRAMO II	\$ 9.579
	TRAMO III	\$ 6.044
Asignación por Nacimiento	TRAMO I	\$ 4.846
	TRAMO II	\$ 2.969
Asignación por Adopción	TRAMO I	\$ 26.434
	TRAMO II	\$ 17.856
Asignación por Matrimonio	TRAMO I	\$ 7.257
	TRAMO II	\$ 4.464

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

///

ES COPIA

JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación